
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 5.1333.2012 de la Junta Directiva por el que se reforma el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- SG/0657/2012.

Mtro. Sergio Hidalgo Monroy Portillo
Director General del Instituto.
Presente.

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la reforma del artículo 26 del Estatuto Orgánico del ISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 5.1333.2012.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción VI, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprueba reformar el artículo 26 del Estatuto Orgánico del ISSSTE, como sigue:

UNICO.- Se REFORMA el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para quedar como sigue:

Artículo 26.- En sus ausencias, el Director General será suplido por el Secretario General, por el Director Jurídico, por el Director de Administración, por el Director de Finanzas o por el Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, en el orden indicado.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

México, D.F., a 30 de agosto de 2012.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **Héctor De la Cruz**.- Rúbrica.

(R.- 354925)